

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2655 *Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 2 de septiembre de 2011, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.*

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel y sus modificaciones, se faculta a la Secretaría General del Pesca a designar la lista de puertos en los que se podrán realizar los desembarques objeto de la citada orden.

La lista de puertos designados fue publicada mediante la Resolución de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.

Esta lista fue actualizada mediante las Resoluciones de 14 de febrero de 2013, de 14 de marzo de 2013, de 12 de marzo de 2014, de 5 de febrero de 2015 y de 24 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Pesca.

Recibida la solicitud de la Cofradía de Pescadores de Ondarroa para modificación de los horarios de descarga para más de 10 toneladas de caballa, jurel y arenque, la Secretaría General de Pesca ha resuelto lo siguiente:

1.º Modificar el horario de desembarque del puerto de Ondarroa incluido en la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM/2017/2011.

2.º Publicar y actualizar la relación de puertos autorizados, los horarios de desembarque y los lugares donde se autorizan dichos desembarques.

Madrid, 3 de marzo de 2015.—El Secretario General de Pesca, Andrés Hermida Trastoy.

ANEXO

CC.AA.	Puerto	Horarios	Lugar de desembarque
Andalucía.	Puerto de Santa María.	De martes a sábado de 08:00 a 12:00 horas.	Muelle lonja.
	Puerto de Cádiz.	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.	Muelle lonja.
Asturias.	Avilés.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Gijón.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
Cantabria.	Colindres.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.
	Laredo.	De lunes a viernes de 07:00 a 24:00 horas.	Nuevo muelle pesquero.
	Santander.	De lunes a viernes de 07:00 a 12:15 horas.	Muelle oeste de la dársena de Maliaño.
	San Vicente de la Barquera.	De lunes a las 07:00 hasta viernes a las 24:00 horas continuado.	Muelle pesquero.
	Santoña.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.
Galicia.	A coruña.	De lunes a las 00:00 hasta 08:00 horas del sábado continuado.	Muelle lonja de Linares Rivas.
	Muros.	Lunes de 00:00 a 24:00 horas De martes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 24:00 horas.	Muelle sur lonja.
	Finisterre.	De lunes a viernes 06:00 a 20:00 horas.	Muelle pesquero.
	Muxía.	De lunes a viernes de 10:00 a 24:00 horas.	Muelle Pesquero.
	Vigo.	De lunes a viernes de 06:00 hasta fin de operaciones y de 20:00 a 01:00 horas (del 01/11 al 30/05) o de 23:00 a 02:00 (del 01/06 al 31/10).	Dársenas pesqueras bajura, altura y grandes peces.
País Vasco.	Hondarribia.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Getaria.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Pasaia.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelles Pescadería-1, Pescadería-2 y San Pedro.
	Mutriku.	De lunes a domingo, de 07:00 a 12:00 horas.	Muelle pesquero.
	Ondarroa.	De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero Cofradía Muelle pesquero.
	Bermeo.	De lunes a viernes 06:00-24:00.	Muelle pesquero.
	Lekeitio.	De lunes a viernes 00:00-24:00.	Muelle pesquero.